

Buenos Aires, 26 de junio de 2012

Visto: la Resolución n° 43/2011; y

Considerando:

El acto administrativo del VISTO aceptó la renuncia condicionada presentada en su oportunidad por el Secretario Letrado David Daniel JOVTIS, quien inició los trámites jubilatorios de acuerdo a lo establecido por la ley n° 24.018.

El 14 de junio pasado, por nota dirigida a la Presidencia, el funcionario mencionado elevó su dimisión definitiva y presentó la documentación previsional que acredita la culminación del trámite para obtener el beneficio jubilatorio. Con esos antecedentes, requiere el cese de sus servicios para el 30 de junio de 2012.

En consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo de aceptación de la renuncia definitiva y disponer el cese de los servicios, en los términos establecidos por el Reglamento del Tribunal Superior de Justicia.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Aceptar** la renuncia definitiva presentada por David Daniel JOVTIS, DNI n° 5.407.050, legajo n° 13, CUIL n° 20-05407050-1, a partir del día 30 de junio de 2012 y disponer el cese de sus servicios desde esa fecha, en los términos establecidos por el inciso *d* del artículo 19 del Reglamento Interno.
2. Agradecer al funcionario saliente los servicios prestados a este Tribunal desde la conformación misma del Estrado, en diciembre de 1998.
3. **Mandar** se registre esta resolución, se dé a la Dirección General de Administración y se notifique al interesado.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente), Alicia E. C. RUIZ (Vicepresidenta) y Ana María CONDE (Jueza).

RESOLUCIÓN N° 43/2012